ÁREA SOLICITANTE	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA	NOV-2026
RESPONSABLE ÁREA SOLICITANTE	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – ARIEL TOVAR GOMEZ		
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA A NIVEL LOCAL Y/O NACIONAL INCLUYENDO EL TRASLADO INTEGRAL DE BIENES, EQUIPOS, MOBILIARIO, MATERIALES E INSUMOS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE CARGUE, DESCARGUE, EMBALAJE Y DEMÁS OPERACIONES LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y SUS SEDES.		

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Justificación: La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) es una entidad del orden Nacional adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es “Somos una Institución Pública de Educación Superior que ofrece programas y servicios educativos integrales, articulando los niveles: técnico, tecnológico, profesional y posgrado, para personas éticas, emprendedoras, competentes e innovadoras que lideran el desarrollo de Colombia”.

Actualmente los programas que ofrece la institución son los siguientes:

EDUCACIÓN MEDIA

- Grado Sexto
- Grado Séptimo
- Grado Octavo
- Grado Noveno
- Grado Décimo
- Grado Undécimo

FACULTAD DE SISTEMAS

- Técnica Profesional en Computación - SNIES No. 101514
- Tecnología en Desarrollo de Software - SNIES No. 103354
- Ingeniería de Sistemas - SNIES No. 52656

FACULTAD DE MECATRÓNICA

- Técnica Profesional en Electrónica Industrial - SNIES No. 103232
- Tecnología en Automatización Industrial - SNIES No. 103233
- Ingeniería Mecatrónica - SNIES No. 52691 *

FACULTAD DE ELECTROMECÁNICA

- Técnica Profesional en Mantenimiento Industrial - SNIES No. 103098
- Tecnología en Montajes Industriales - SNIES No. 53360
- Ingeniería Electromecánica - SNIES No. 53307 *

FACULTAD DE MECÁNICA

- Técnica Profesional en Dibujo Mecánico y de Herramientas Industriales - SNIES No. 105163
- Tecnología en Gestión de Fabricación Mecánica - SNIES No. 105164
- Ingeniería Mecánica - SNIES No. 105162

FACULTAD DE PROCESOS INDUSTRIALES

- Técnica Profesional en Procesos de Manufactura - SNIES No. 103316
- Tecnología en Producción Industrial - SNIES No. 52657
- Ingeniería de Procesos Industriales - SNIES No. 52554

LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA

- En Convenio con la Universidad Pedagógica Nacional Resolución MEN 018755 diciembre 10 de 2018

ESPECIALIZACIONES

- Especialización Tecnológica en Diseño y Gestión de Sistemas y Dispositivos para Internet de las Cosas SNIES No. 110201
- Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo SNIES No. 110257

De otra parte, el artículo 12 del Decreto 902 de 2013 *"Por el cual se aprueba la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan las funciones de sus dependencias"*, señala las funciones de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, entre las cuales se identifican las siguientes:

> *"(…)*
> *3. Velar porque la contabilidad general, la ejecución presupuestal y el registro de contratos, se cumplan de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia y preparar y presentar los informes relacionados.*
>
> *5. Propender por la debida aplicación del sistema de desarrollo administrativo, relacionado con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y el manejo de los recursos técnicos, materiales, físicos y financieros de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.*
>
> *6. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Escueta Tecnológica Instituto Técnico Central, velando especialmente porque se cumplan las normas vigentes sobre estas materias.*
>
> *8. Planear, coordinar y desarrollar los procesos contractuales de compras nacionales e internacionales de bienes y servicios, administración de los bienes muebles e inmuebles, de prestación de los servicios de seguridad y vigilancia y mantenimiento y aseo de la planta física de la Escuela.*
> *(…)"*

La institución está conformada por las áreas de:

- ✓ Rectoría.
- ✓ Vicerrectoría Académica.
- ✓ Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.
- ✓ Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Así mismo hacen parte de cada una de estas áreas, unidades de apoyo que permiten dar cumplimiento a la misión institucional.

Se cuenta con una comunidad académica de aproximadamente 4.500 personas conformadas por estudiantes, docentes y personal administrativo, actualmente la entidad cuenta con cuatro sedes, todas ubicadas en la ciudad de Bogotá:

- Principal: Calle 13 No. 16 – 74
- Centro: Calle 18 No. 13 – 26
- Tintal: Calle 6C No. 94 A – 25
- Predio Guaymaral: calle 235 # 80-02 casa 28 localidad de suba.
- Zipaquirá, Cundinamarca: San Juan Bautista de la Salle Cra. 11 # 8A-47
- Funza: (lote # 7 Parcelación la florida, vía la punta Ceuta)
- I.E.D Francisco José De Caldas Viotá: Calle 1ª Nº 2-76
- Colegio Cooperativo Carvajal, calle 37B Sur No. 72J-87

Para la prestación del servicio de educación en cada una de las sedes se cuenta con talleres y laboratorios, así como oficinas administrativas y de Almacén, siendo la sede principal la que cuenta con la mayor cantidad de bienes y equipos, los cuales deben ser traslados entre sedes para apoyar actividades de tipo académico o administrativo.

Así las cosas, es necesario disponer de un servicio de transporte de carga, el cual apoye el traslado de equipos, herramientas y bienes entre sedes y ocasionalmente entre ciudades, ya que en muchas ocasiones la entidad entrega o recibe bienes en donación los cuales requieren ser traslados.

Para adelantar esta contratación se verificó si en la actualidad existe un Acuerdo Marco de Precios para el suministro de este servicio, encontrando que, Colombia Compra Eficiente a la fecha no ha celebrado este acuerdo.

Las diferentes instalaciones con las que cuenta la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central requieren procesos permanentes de dotación, adecuación y reorganización de espacios, lo cual genera de manera recurrente la necesidad de realizar el traslado de bienes muebles, equipos, maquinaria, materiales y demás elementos indispensables para el desarrollo de las funciones misionales, académicas y administrativas de la entidad.

En este contexto, y considerando la reciente apertura de nuevas sedes en los municipios de Viotá y Zipaquirá, se han identificado y consolidado necesidades adicionales de traslado de mobiliario, enseres, equipos y materiales, requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento, operación y puesta en marcha de dichas sedes, así como el fortalecimiento de las sedes ya existentes.

Para atender estas necesidades de manera eficiente, segura y oportuna, se requiere contar con un servicio de transporte terrestre de carga especializado, que no solo contemple el traslado de los bienes, sino que incluya actividades complementarias tales como cargue, descargue, desmontaje, montaje, embalaje técnico, aseguramiento de la carga y manipulación especializada, especialmente en el caso de maquinaria, equipos de laboratorio y elementos de alta sensibilidad o valor.

El servicio requerido debe garantizar cobertura tanto a nivel local como nacional, incluyendo traslados dentro y fuera del perímetro urbano de Bogotá D.C., así como rutas intermunicipales e interdepartamentales, contemplando igualmente los retornos cuando sea necesario, en función de las dinámicas operativas de la entidad.

Actualmente, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no dispone de un parque automotor ni de los recursos logísticos, técnicos y humanos especializados para atender directamente este tipo de requerimientos. Lo anterior, sumado a la diversidad de características de los bienes a trasladar —en términos de volumen, peso, fragilidad, condiciones técnicas y distancias—, hace indispensable la contratación de un operador especializado que garantice la correcta ejecución del servicio bajo condiciones de seguridad, eficiencia y cumplimiento normativo.

Adicionalmente, se resalta la necesidad de realizar el traslado de equipos de laboratorio y tecnológicos que demandan condiciones específicas de manipulación, embalaje y transporte, con el fin de preservar su integridad, funcionalidad y vida útil, evitando riesgos de daño, pérdida o deterioro.

De otra parte, la Escuela, en su calidad de Institución de Educación Superior pública, es receptora de donaciones, cesiones y comodatos provenientes de entidades públicas y privadas a nivel nacional, lo cual implica la necesidad de realizar traslados desde diferentes regiones del país hacia Bogotá y, en el contexto actual, hacia las nuevas sedes, fortaleciendo así la capacidad institucional.

En consecuencia, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, considera necesario y conveniente adelantar un proceso de contratación que permita garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre de carga especializado, asegurando la adecuada logística para la movilización de bienes, la continuidad del servicio educativo, el fortalecimiento de la infraestructura institucional y el cumplimiento de los objetivos misionales.

En virtud de la **Resolución No. 273 del 08 de mayo de 2026, Resolución No. 349 del 21 de mayo de 2026 y la Resolución No. 412 del 24 de junio de 2026**, mediante las cuales se declararon desiertos los procesos de selección de menor cuantía **ITC-CMC-011-2026**, **ITC-CMC-015-2026 y ITC-CMC-017-2026**, cuyo objeto era la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA A NIVEL LOCAL Y/O NACIONAL INCLUYENDO EL TRASLADO INTEGRAL DE BIENES, EQUIPOS, MOBILIARIO, MATERIALES E INSUMOS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE CARGUE, DESCARGUE, EMBALAJE Y DEMÁS OPERACIONES LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y SUS SEDES",** se hace necesario adelantar nuevamente el proceso de selección con el fin de garantizar la ejecución de la prestación de servicios en la entidad.

Que, con fundamento en el análisis realizado a los procesos de selección identificados con los números **ITC-CMC-011-2026, ITC-CMC-015-2026 y ITC-CMC-017-2026**, se concluye que, ante la inexistencia de ofertas que cumplan con los requisitos exigidos y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que exige la adecuada administración de los recursos públicos, se determina procedente la declaratoria desierta del proceso de selección. Esta decisión salvaguarda la legalidad del procedimiento y asegura el cumplimiento de los principios que fundamentan la actividad contractual estatal.

1.2. Descripción de la necesidad: La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en adelante la ETITC, es una entidad pública adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es "Somos una Institución Pública de Educación Superior que ofrece programas y servicios educativos integrales, articulando los niveles: técnico, tecnológico, profesional y posgrado, para personas éticas, emprendedoras, competentes e innovadoras que lideran el desarrollo de Colombia''.

La Institución, creada por Decreto 146 de 1905, reorganizada como Establecimiento Público por el Decreto 758 de 1988, y modificado su carácter académico de Institución Técnica Profesional a Escuela Tecnológica por las resoluciones 7772 de 2006 y 2779 de 2007, tomando el nombre de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico, es un establecimiento público de Educación Superior, con Personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, tiene como principal actividad la prestación del servicio público de educación básica, media y superior.
Las diferentes instalaciones con las que cuenta la entidad necesitan ser dotadas, por lo que eventualmente se presentan necesidades de traslado de bienes que deben ser suplidas. En cumplimiento de la misionalidad y el Plan de Desarrollo Institucional se establecieron los siguientes ejes temáticos:



En este sentido, y considerando la apertura de las nuevas sedes en Viotá y Zipaquirá, se consolidaron las necesidades de traslado del mobiliario, enseres, equipos y materiales requeridos para el adecuado funcionamiento de cada una de ellas, así como de las demás sedes ya existentes.

Para garantizar estas dotaciones, se hace necesario contar con un servicio de transporte de carga especializado, que incluya adicionalmente el desmontaje y montaje de maquinaria y equipos, embalaje y transporte desde el lugar donde se encuentran hasta el destino final indicado por la entidad.

El servicio debe cubrir traslados dentro y fuera del casco urbano de la ciudad de Bogotá, además de rutas a nivel nacional en ocasiones específicas, incluyendo el correspondiente retorno a Bogotá.

Actualmente, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no cuenta con transporte especializado para el traslado de maquinaria, equipos, mobiliarios y enseres, los cuales, por sus diferentes tamaños, volúmenes, complejidad y distancias, requieren distintos tipos de transporte, herramientas y embalajes, además de personal especializado para el desmontaje y montaje en los sitios de destino.

Adicionalmente, es necesario el traslado de equipos de laboratorio que requieren condiciones técnicas y de manipulación específicas para garantizar su conservación y adecuado funcionamiento.

Por lo anterior, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, considera que la mejor y más conveniente forma de satisfacer la necesidad descrita es adelantar un proceso de contratación que permita disponer del servicio de transporte de carga especializado para equipos, herramientas, mobiliarios y enseres, asegurando así la dotación oportuna de las diferentes sedes, incluyendo las nuevas en Viotá y Zipaquirá.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA A NIVEL LOCAL Y/O NACIONAL INCLUYENDO EL TRASLADO INTEGRAL DE BIENES, EQUIPOS, MOBILIARIO, MATERIALES E INSUMOS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE CARGUE, DESCARGUE, EMBALAJE Y DEMÁS OPERACIONES LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y SUS SEDES.

2.2. **Código UNSPSC**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78101801	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMIÓN) EN ÁREA LOCAL
78101802	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMIÓN) A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL
78101803	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78101601	SERVICIO DE TRANSPORTE EN FURGONES
78101604	VEHICULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE

2.3. Condiciones Técnicas exigidas: Para el desarrollo y ejecución del objeto en mención, el contratista debe prestar el servicio de transporte de carga a nivel local y/o nacional el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ACTIVIDAD	ELEMENTOS	VEHICULO REQUERIDO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	OBSERVACIONES
1	TRANSPORTE DE ANDAMIO – SIETE (7) SECCIONES	ANDAMIO COMPUESTO POR SIETE (7) SECCIONES.	ANDAMIO COMPUESTO POR SIETE (7) SECCIONES. VEHÍCULO REQUERIDO: VEHÍCULO TIPO FURGÓN, CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR APROXIMADAMENTE 1,7 TONELADAS.	ETITC, SEDE CENTRO, CARRERA 17 NO. 14-04	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE KENNEDY (UPK), SEDE TINTAL, CALLE 6C NO. 94A-25	CONTEMPLAR DOS (2) SERVICIOS, CORRESPONDIENTES AL TRASLADO DE IDA DEL ANDAMIO Y A SU RETORNO A LA SEDE CENTRO UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD.
2	TRANSPORTE DE PLANTA ELÉCTRICA NO. 1	EQUIPO: PLANTA ELÉCTRICA DE 16 KVA.	VEHÍCULO TIPO CAMA BAJA Y MONTACARGAS PARA EL TRANSPORTE DE APROXIMADAMENTE 1,5 TONELADAS.	COLEGIO COOPERATIVO CARVAJAL, CALLE 37B SUR NO. 72J-87.	FUNZA, CUNDINAMARCA, VEREDA LA FLORIDA, LOTE 7.	LAS CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO, LOS EQUIPOS DE APOYO, LAS CONDICIONES DE CARGUE Y DESCARGUE Y LOS COSTOS ASOCIADOS DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA EN LA COTIZACIÓN DE CADA SERVICIO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS Y LAS INSTRUCCIONES DE LA SUPERVISIÓN.
3	TRANSPORTE DE PLANTA ELÉCTRICA NO. 2	EQUIPO: PLANTA ELÉCTRICA DE 100 KVA.	VEHÍCULO TIPO CAMA BAJA Y MONTACARGAS PARA EL TRANSPORTE DE APROXIMADAMENTE 1,5 TONELADAS.	COLEGIO COOPERATIVO CARVAJAL, CALLE 37B SUR NO. 72J-87.	GUAYMARAL, CALLE 235 NO. 80-02, CASA 28.	LAS CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO, LOS EQUIPOS DE APOYO, LAS CONDICIONES DE CARGUE Y DESCARGUE Y LOS COSTOS ASOCIADOS DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA EN LA COTIZACIÓN DE CADA SERVICIO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS Y LAS INSTRUCCIONES DE LA SUPERVISIÓN.

Oferta de tarifas del servicio a nivel distrital: Proporcionar al solicitante por correo electrónico, las opciones en las diferentes rutas y horarios según la cantidad y fecha solicitada, aclarando que siempre la tarifa de traslado será la más económica del mercado, salvo casos de fuerza mayor y/o casos fortuitos debidamente motivados y previamente autorizados, esta información deberá brindarse a más tardar dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento.

Confirmación del servicio, cambios y cancelaciones: Enviar al Supervisor del contrato por correo electrónico la confirmación del servicio de carga a nivel local, dentro de las tres (3) horas siguientes a la solicitud hecha por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, indicando todos los datos necesarios del servicio. Igualmente, las facturas o certificados de emisión y/o confirmación del servicio. Comprometerse a ofrecer dentro de la tarifa mínima los precios más bajos e informar al supervisor del contrato de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central sobre la reducción de tarifas y ofertas que se realicen.

Servicio de línea telefónica, fax, celular, correo electrónico y personal: Para efectos de cualquier requerimiento por parte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, la empresa deberá disponer de una línea telefónica fija, línea celular y/o correo electrónico que permita comunicación inmediata durante las 24 horas y mientras se encuentre vigente el contrato. De otra parte, en aras de llevar un adecuado control sobre la ejecución del Contrato, se hace necesario que la empresa asigne una persona responsable de la cuenta de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, que atienda todo lo relacionado con el tema.

Asesorías: Para evitar errores, trámites innecesarios y posibles sobrecostos para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, la empresa deberá tramitar y/o asesorar al supervisor del contrato de la entidad en las rutas, horarios de desplazamientos, manejo de las cargas, distribución y demás que se requiera.

Informes: Para efectos de la supervisión del contrato, el contratista debe presentar mensualmente al supervisor designado, un informe por tipo de servicio, fechas, nombre de los usuarios o áreas que entregan y a quien se les va a entregar, valor del servicio y estado de cuenta del contrato.

La oferta presentada deberá tener en cuenta e incluir en el precio, el traslado que va desde la recogida de los bienes desde su punto de origen hasta el punto de destino y la ubicación que se designe para los mismos en el lugar de destino. Además, tener en cuenta que el precio correspondiente está dado por trayecto, por lo que la oferta deberá contemplar todos los costos y gastos de cada trayecto realizado incluido impuestos como peajes, seguros de la mercancía, equipos y maquinarias para el traslado de los equipos atendiendo el volumen y el tamaño, los materiales de embalaje, arreglos necesarios para el traslado al interior de la entidad y el personal que servirá de apoyo para los mismos, todos los costos directos e indirectos del servicio, teniendo en cuenta que de acuerdo con la calidad de algunos de los equipos se requiere personal especializado para el desmontaje y montaje. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no reconocerá costos adicionales del servicio.

Existe la posibilidad de presentarse solicitudes de envíos o recepción de cargas desde y hacia sitios fuera de la ciudad de Bogotá. Dado el caso, se atenderán dichas necesidades en el menor tiempo posible.

Los vehículos que serán utilizados para cada servicio deberán atender la necesidad del servicio de acuerdo con la carga a transportar y deberá ser coordinado con el supervisor del contrato.

El tipo, capacidad y características de los vehículos requeridos dependerán de las necesidades específicas de cada servicio solicitado, considerando aspectos como volumen, peso, cantidad, dimensiones, fragilidad y condiciones especiales de manipulación de los bienes a transportar.

Para cada requerimiento, la ETITC suministrará al contratista la información necesaria para la elaboración de la respectiva cotización, incluyendo como mínimo la descripción de los bienes a trasladar, cantidades aproximadas, direcciones de origen y destino, condiciones de cargue y descargue, requerimientos de embalaje, fechas estimadas de ejecución y demás particularidades que permitan la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, los servicios serán requeridos de manera gradual y de acuerdo con las necesidades institucionales que se presenten durante la vigencia del contrato.

Ejecutivo de Cuenta / Coordinador de Servicios: Para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá garantizar la asignación de mínimo un Ejecutivo de Cuenta / Coordinador de Servicio, que se encargue de gestionar la atención a las solicitudes que realice la Entidad, haga las veces de canal de comunicación entre las partes y garantice el soporte necesario, la debida y oportuna prestación del servicio en desarrollo del objeto contractual.

En cuanto a la prestación del servicio, el contratista debe:

- ✓ Para el servicio transporte de carga el vehículo deberá estar excelentes condiciones mecánicas certificadas y en óptimas condiciones de funcionamiento que no requiera mantenimiento correctivo por vida útil.
- ✓ Contar con llanta de repuesto, caja de herramientas, extintores, equipo de carretera y primeros auxilios, de conformidad con las normas de tránsito vigentes.
- ✓ Garantizar la disponibilidad del vehículo de lunes a domingo.
- ✓ Deberá contar con conductor para los servicios requeridos por la entidad, el contratista deberá garantizar a todo costo el servicio de conductor y del vehículo.
- ✓ El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requieran los conductores para la prestación del servicio.
- ✓ Todos los gastos del conductor serán asumidos directamente por la empresa contratista, incluidos los gastos de hotel, en el evento que se requiera, cabe anotar que no existirá ningún tipo de vínculo o relación laboral ni contractual entre la ETITC y el conductor.
- ✓ En caso que el vehículo que prestará el servicio presente algún daño mecánico, deberá ser reemplazado por otro de las mismas características a fin de que la prestación del servicio no se vea interrumpida.
- ✓ Prestar el servicio especial de transporte de carga con vehículos que reúnan las características técnicas exigidas.
- ✓ La prestación del servicio de transporte de carga incluye conductor del vehículo, combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo y seguros de ley.
- ✓ El vehículo que preste el servicio deberá llenar los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Revisión Técnico-Mecánica y de Gases, vigentes, legales y actualizados.
- ✓ El vehículo debe contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior del vehículo.

- ✓ Los vehículos que serán utilizados en cada servicio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado.
- ✓ Mantener un servicio de comunicación celular en el vehículo, servicio que debe tener disponible en todo momento el conductor.
- ✓ El conductor debe poseer pase de conducción vigente y encontrarse en perfectas condiciones de salud física y mental para conducir. No podrá estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias que de cualquier manera puedan atentar contra la salud física o mental y poner en riesgo la vida, salud e integridad de los pasajeros o terceros, conductores experimentados y responsables, que tengan su documentación vigente, legal, y sin antecedentes para garantizar la integridad y seguridad de los funcionarios y/o contratistas y de la comunidad. Caso contrario, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá exigir su reemplazo.
- ✓ Los conductores se obligan a cumplir estrictamente las normas del código de tránsito vigente.
- ✓ El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA ETITC frente a responsabilidad civil en que puedan incurrir los vehículos asignados al servicio frente a terceros, de forma tal que se obliga a reembolsar a LA ETITC cualquier suma que ésta cancelare debido a tal responsabilidad y por todo concepto.
- ✓ Los conductores deben estar en excelente estado de aseo y presentación personal y comportarse con respeto y disponibilidad frente a los funcionarios y/o contratistas; además de cumplir con los protocolos de bioseguridad.

Alcance operativo de los servicios de transporte de carga

Los servicios de transporte terrestre de carga podrán comprender el traslado integral de bienes, equipos, mobiliario, materiales, insumos, elementos de laboratorio, herramientas, archivos, dotación, elementos tecnológicos y demás bienes requeridos por la Entidad para el cumplimiento de sus actividades misionales, académicas, administrativas y operativas.

El tipo de vehículo requerido para cada servicio dependerá de las características específicas de la carga a transportar, considerando aspectos tales como volumen, peso, cantidad, dimensiones, condiciones de manipulación, requerimientos de embalaje y distancia de desplazamiento.

Los servicios tendrán como punto de origen cualquiera de las sedes de la ETITC; sin embargo, los lugares de recogida, entrega, cargue, descargue o traslado podrán variar de acuerdo con las necesidades institucionales que se presenten durante la ejecución del contrato.

Para cada requerimiento, la ETITC suministrará al contratista la información necesaria para la adecuada prestación del servicio, incluyendo, entre otros aspectos:

- Lugar de origen y destino.
- Descripción de los bienes a transportar.
- Cantidades aproximadas.
- Condiciones de cargue y descargue.
- Requerimientos de embalaje o protección especial.
- Fecha y horario estimado para la prestación del servicio.
- Personal de apoyo requerido, cuando aplique.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar la disponibilidad operativa necesaria para atender los requerimientos que formule la Entidad durante la vigencia contractual, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos del proceso.

2.4. Plazo de ejecución: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2026.

2.5. Requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución. El contrato requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de la ETITC.

2.6. Lugar de ejecución: La prestación del servicio de transporte terrestre de carga se realizará principalmente en las sedes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, relacionadas a continuación:

- Principal: Calle 13 No. 16 – 74
- Centro: Calle 18 No. 13 – 26
- Tintal: Calle 6C No. 94 A – 25
- Predio Guaymaral: calle 235 # 80-02 casa 28 localidad de suba.
- Zipaquirá, Cundinamarca: San Juan Bautista de la Salle Cra. 11 # 8A-47
- Funza: (lote # 7 Parcelación la florida, vía la punta Ceuta)
- I.E.D Francisco José De Caldas Viotá: Calle 1ª Nº 2-76
- Colegio Cooperativo Carvajal, calle 37B Sur No. 72J-87

Los servicios de transporte terrestre de carga requeridos por la ETITC tendrán como punto de origen cualquiera de las sedes anteriormente relacionadas, de acuerdo con las necesidades institucionales que se presenten durante la ejecución contractual. No obstante, los puntos de recogida, entrega, cargue, descargue, almacenamiento temporal, traslado o distribución de bienes, equipos, mobiliario, materiales, insumos y demás elementos objeto del contrato podrán variar y comprender otros destinos dentro o fuera de Bogotá D.C., e incluso en cualquier lugar del territorio nacional, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Para cada servicio solicitado, la ETITC informará oportunamente al contratista las direcciones de origen y destino, características de la carga, cantidades aproximadas, requerimientos de embalaje, condiciones de acceso y demás especificaciones necesarias para la adecuada ejecución del servicio.

La Entidad no garantiza una cantidad determinada de servicios, recorridos, rutas o destinos durante la vigencia contractual, toda vez que estos dependerán de las necesidades operativas, administrativas, académicas y logísticas que se presenten durante la ejecución del contrato. En consecuencia, los servicios serán requeridos de manera gradual y conforme a los requerimientos institucionales de la ETITC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Tipo de Contrato a Celebrar: De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: PRESTACION DE SERVICIOS

3.2. Modalidad de selección: De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA A NIVEL LOCAL Y/O NACIONAL INCLUYENDO EL TRASLADO INTEGRAL DE BIENES, EQUIPOS, MOBILIARIO,

MATERIALES E INSUMOS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE CARGUE, DESCARGUE, EMBALAJE Y DEMÁS OPERACIONES LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y SUS SEDES, corresponde a:

a) Licitación Pública _____
b) Selección Abreviada:
- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
- V. Prestación de servicio de salud ____
- VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:
- I. Abierto ____
- II. Con precalificación____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Mínima cuantía ___X___
f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

3. ANALISIS DEL SECTOR

PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES: Se llevó a cabo un estudio del sector con el propósito de conocer las condiciones actuales del mercado y de identificar las empresas que prestan servicios relacionados con el transporte de carga.

El objeto de esta contratación está dirigido a proveedores que cuenten dentro de su objeto social con la capacidad de suministrar elementos de papelería, por lo que podrán participar en el proceso aquellas empresas o personas naturales que cumplan con este requisito.

En el marco de la contratación estatal y conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la búsqueda y análisis de antecedentes contractuales análogos en el SECOP constituye una herramienta técnica indispensable y altamente útil para la estructuración de los estudios previos. Su necesidad radica en el cumplimiento de los principios de planeación, economía y selección objetiva (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), toda vez que exige a la entidad sustentar la razonabilidad del presupuesto oficial mediante la contrastación del comportamiento histórico del gasto público, validando que las ofertas del sector privado no presenten

distorsiones y garantizando una debida trazabilidad ante los órganos de control. Por su parte, su utilidad sustancial se evidencia en la capacidad de construir requisitos habilitantes realistas y no restrictivos (como la definición objetiva de la experiencia y los códigos UNSPSC), identificar costos operativos conexos que podrían omitirse en simples cotizaciones, y aplicar lecciones aprendidas de otros procesos estatales para prever riesgos logísticos o jurídicos que blinden la futura ejecución contractual de la institución.

Así las cosas, se presentan los contratos de compra de materiales e insumos de papelería de diferentes entidades:

NUMERO PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
MC-007-2026	CULTURAMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA DE INSTRUMENTOS, ELEMENTOS DE UTILERÍA Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION ARTISTICA Y PRESENTACIONES DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE LA ESCUELA CREAR TUNDAMA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA	65 (Días)	$5.520.000
MC 012 002 2026	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE DE VÍVERES CON CARGUE Y DESCARGUE, PARA LOS DIFERENTES DESTINOS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO	10 (Meses)	$50.000.000
MB-MC-003-2026	MUNICIPIO DE BELEN.	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE MERCANCÍAS DESDE LA CIUDAD DE IPIALES NARIÑO HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ	5 (Días)	$10.000.000
MIN.004-2025	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP	PRESTAR EL SERVICIO DE EMBALAJE, EMPAQUE Y TRANSPORTE DE CARGA DE MUEBLES, ENSERES, BIENES TECNOLÓGICOS, DE CONECTIVIDAD Y DEMÁS ELEMENTOS QUE REQUIERA TRASLADAR LA UGPP, A NIVEL NACIONAL	75 (Días)	$10.000.000

045-00-E-CACOM-2-GRUSE-2025	CACOM-2	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA COMO SOPORTE LOGÍSTICO DESDE EL CACOM No.2 HASTA EL CERRO MILITAR EL TIGRE	10 (Meses)	$47.349.995
DJC-MC-08.04-015-2025	UNIAJC	SERVICIOS OPERATIVOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA DE MATERIALES, PLANTA Y EQUIPOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - UNIAJC	291 (Días)	$36.400.000
M-MC- 005 DE 2025	MUNICIPIO DE MONIQUIRA+	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA MERCANCÍA RECIBIDA EN CALIDAD DE DONACIÓN AL MUNICIPIO DE MONIQUIRA - BOYACÁ, DESDE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA, HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA	5 (Días)	$12.000.000

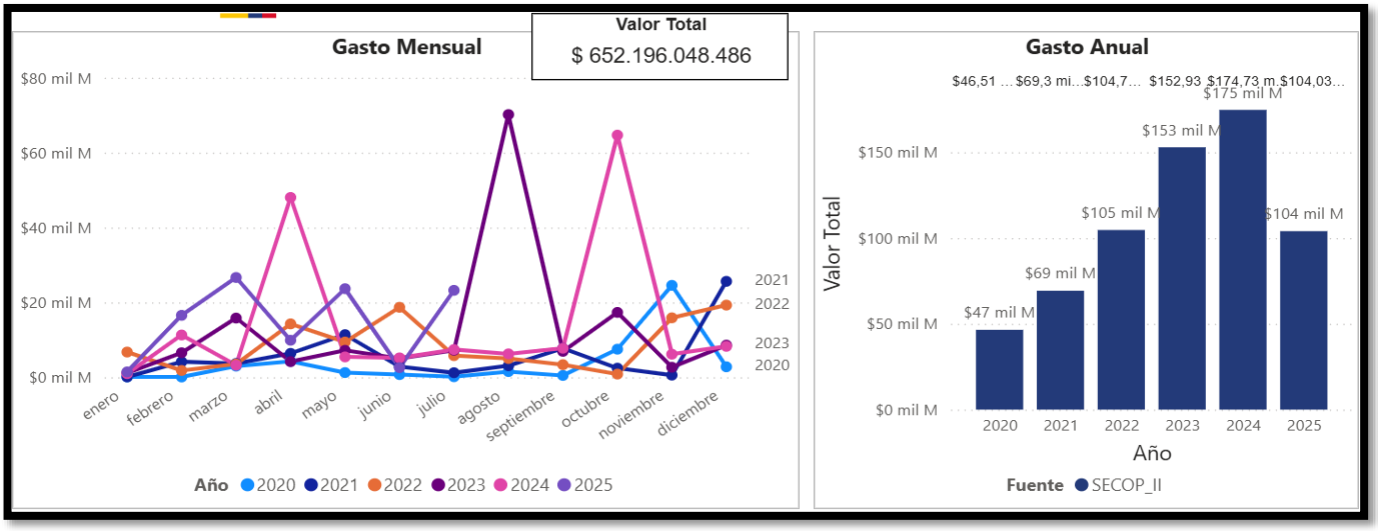
PROCESOS SIMILARES EN LA ENTIDAD:

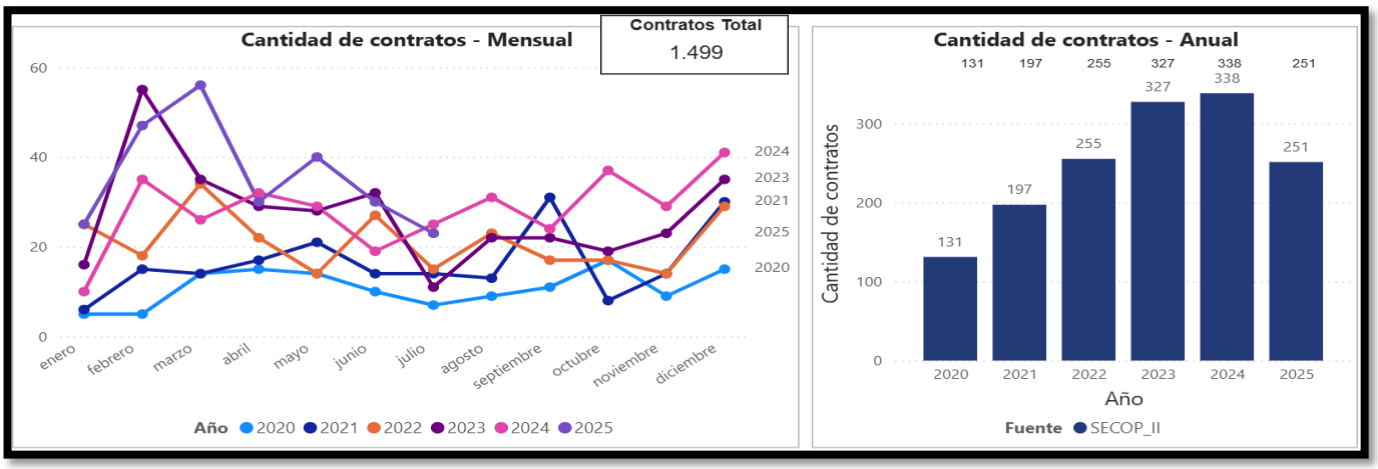
CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	PLAZO	VALOR CONTRATO
178-2022	MINIMA CUANTIA	PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE A NIVEL LOCAL; Y/O NACIONAL PARA LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD	11 MESES	$24.440.000
299-2023	MINIMA CUANTIA	PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE A NIVEL LOCAL; Y/O NACIONAL PARA LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD	2 MESES	$8.100.000
163-2024	MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE A NIVEL	5 MESES	$22.000.000

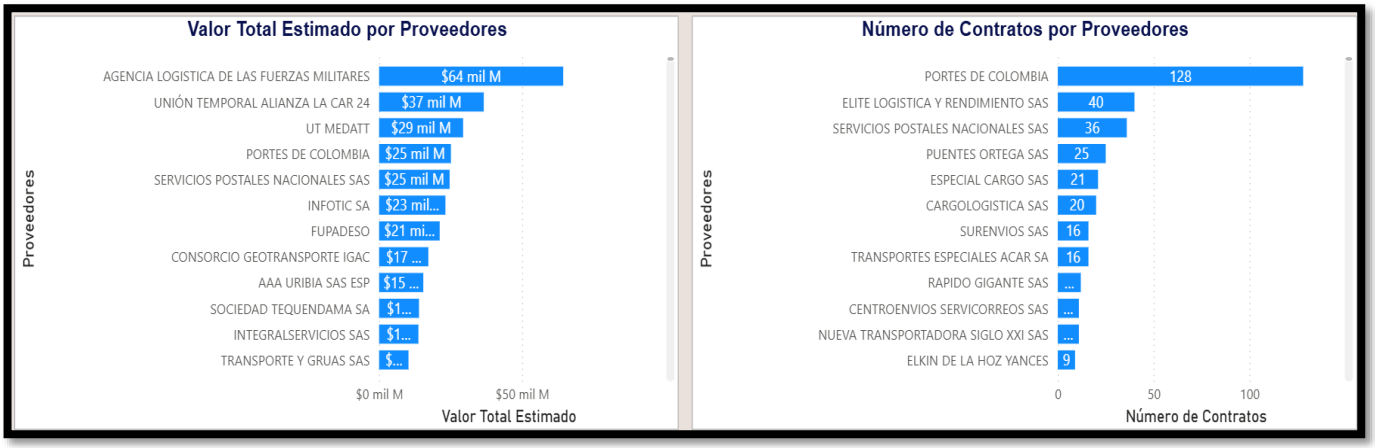
		LOCAL Y/O NACIONAL PARA LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD DE LA ENTIDAD		
322-2025	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE A NIVEL LOCAL Y/O NACIONAL, INCLUYENDO EL TRASLADO, DESMONTAJE, MONTAJE, EMBALAJE DE MOBILIARIOS, ENSERES, EQUIPOS, DOTACION Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO EN CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y SEDES.	4 MESES	$6.500.000

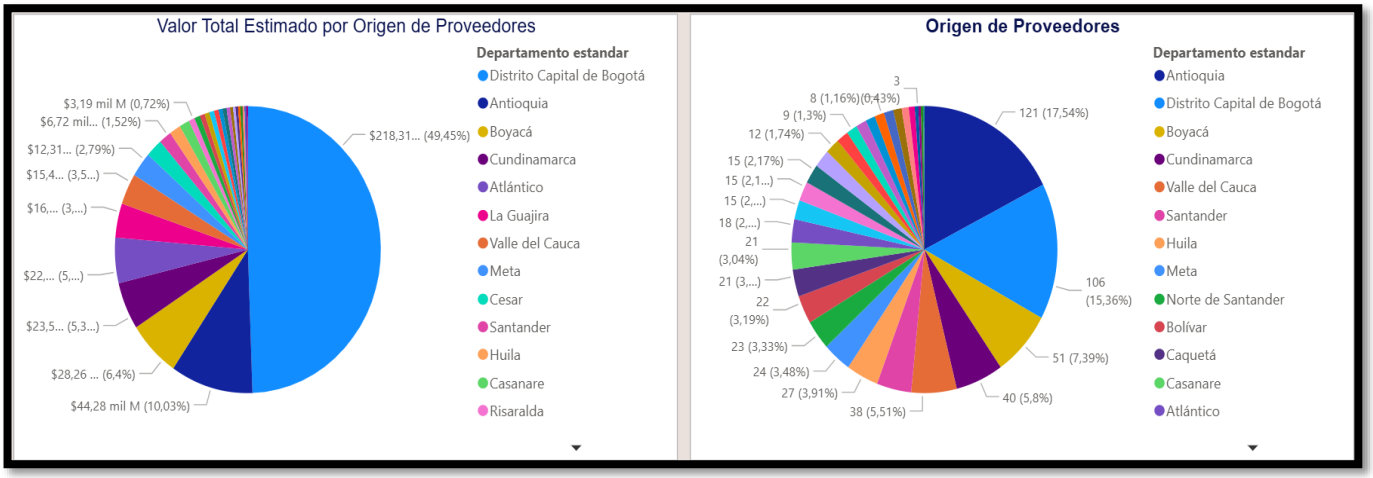
Análisis Oferta y Demanda Códigos UNSPSC.

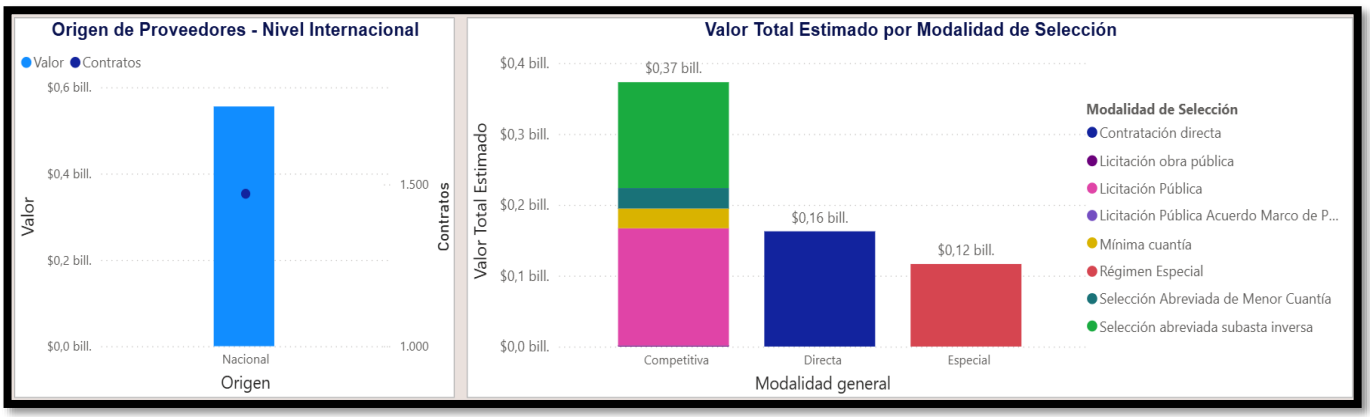
ANALISIS DE LA DEMANDA: El comportamiento de la contratación en el clasificador UNSPSC 78101801 por parte de los proveedores de 2026, es el siguiente:



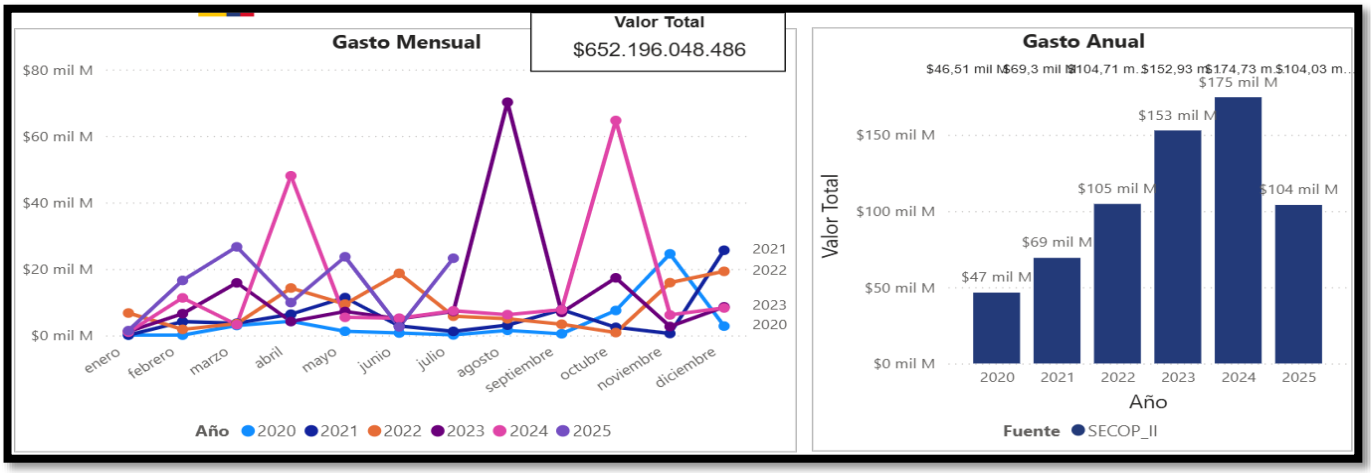

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1.499
60
40
20
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2024
2023
2021
2025
2020
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025
Cantidad de contratos - Anual
131 197 255 327 338 251
300
200
100
0
Cantidad de contratos
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_II

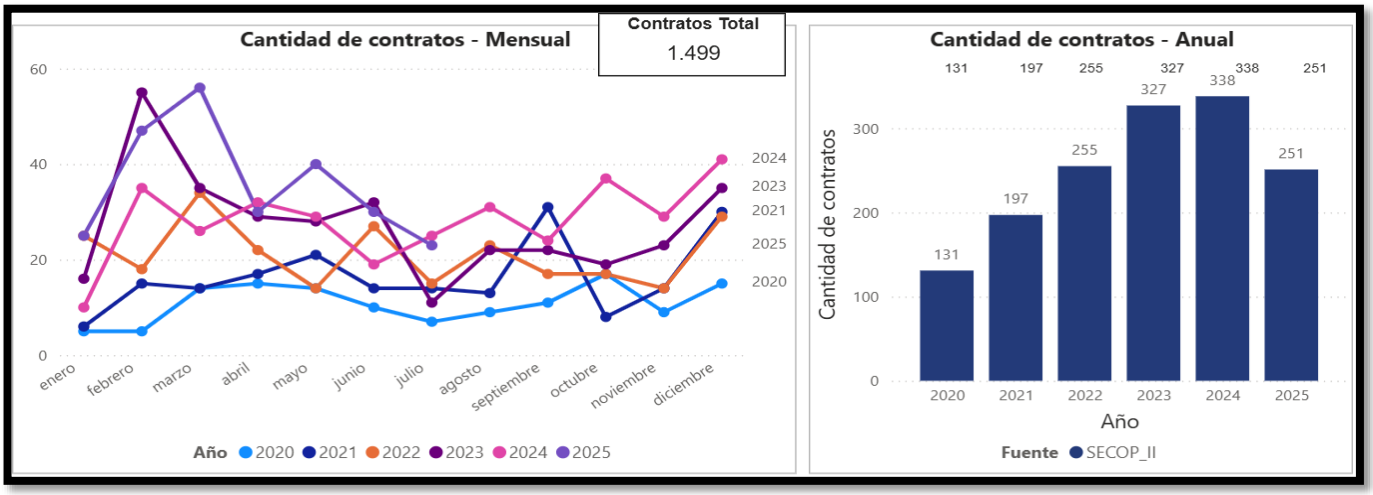

Valor Total Estimado por Proveedores
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES $64 mil M
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA LA CAR 24 $37 mil M
UT MEDATT $29 mil M
PORTES DE COLOMBIA $25 mil M
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS $25 mil M
INFOTIC SA $23 mil...
FUPADESO $21 mi...
CONSORCIO GEOTRANSPORTE IGAC $17 ...
AAA URIBIA SAS ESP $15 ...
SOCIEDAD TEQUENDAMA SA $1...
INTEGRALSERVICIOS SAS $1...
TRANSPORTE Y GRUAS SAS $...
Proveedores
$0 mil M
$50 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
PORTES DE COLOMBIA 128
ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO SAS 40
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS 36
PUENTES ORTEGA SAS 25
ESPECIAL CARGO SAS 21
CARGOLOGISTICA SAS 20
SURENVIOS SAS 16
TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA 16
RAPIDO GIGANTE SAS ...
CENTROENVIOS SERVICORREOS SAS ...
NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XXI SAS ...
ELKIN DE LA HOZ YANCES 9
Proveedores
0
50
100
Número de Contratos

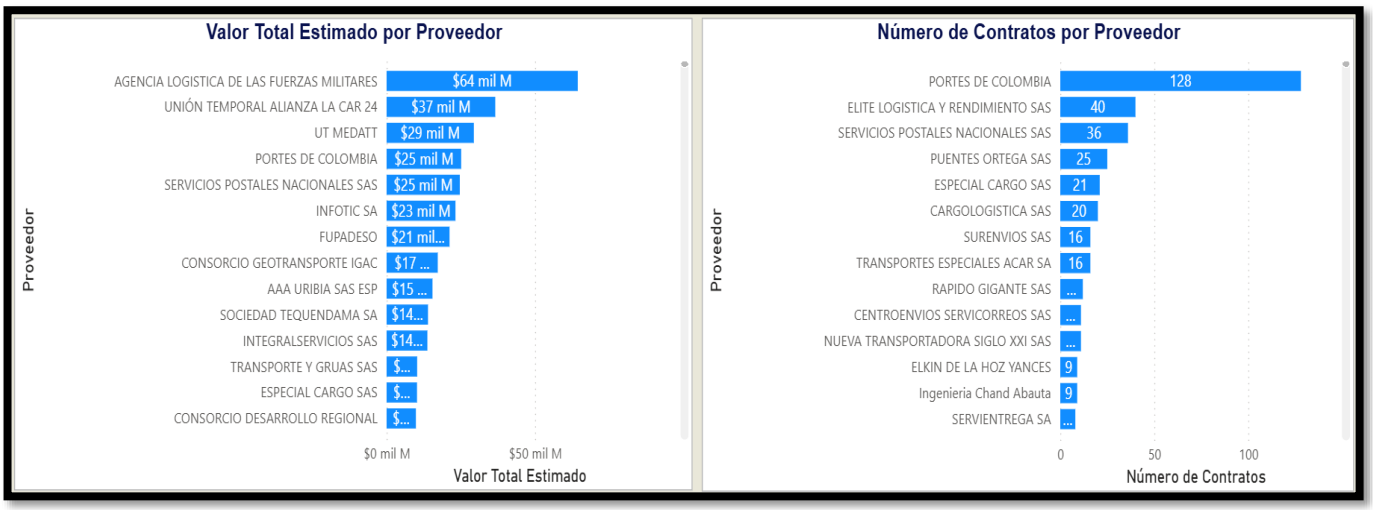

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Boyacá
Cundinamarca
Atlántico
La Guajira
Valle del Cauca
Meta
Cesar
Santander
Huila
Casanare
Risaralda
$3,19 mil M (0,72%)
$6,72 mil... (1,52%)
$12,31... (2,79%)
$15,4... (3,5...)
$16,... (3,...)
$22,... (5,...)
$23,5... (5,3...)
$28,26 ... (6,4%)
$44,28 mil M (10,03%)
$218,31... (49,45%)
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Antioquia
Distrito Capital de Bogotá
Boyacá
Cundinamarca
Valle del Cauca
Santander
Huila
Meta
Norte de Santander
Bolívar
Caquetá
Casanare
Atlántico
3
8 (1,16%)
(0,43%)
9 (1,3%)
12 (1,74%)
15 (2,17%)
15 (2,1...)
15 (2,...)
18 (2,...)
21 (3,04%)
21 (3,...)
22 (3,19%)
23 (3,33%)
24 (3,48%)
27 (3,91%)
38 (5,51%)
40 (5,8%)
51 (7,39%)
106 (15,36%)
121 (17,54%)

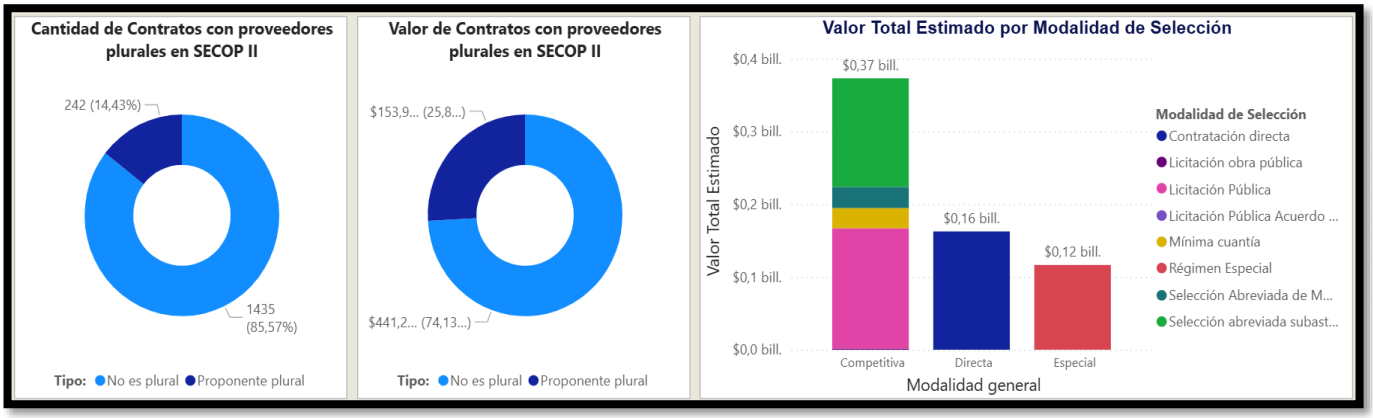


ANALISIS DE LA OFERTA: El comportamiento de la contratación en el clasificador UNSPSC 78101801 por parte de los proveedores de 2026, es el siguiente:







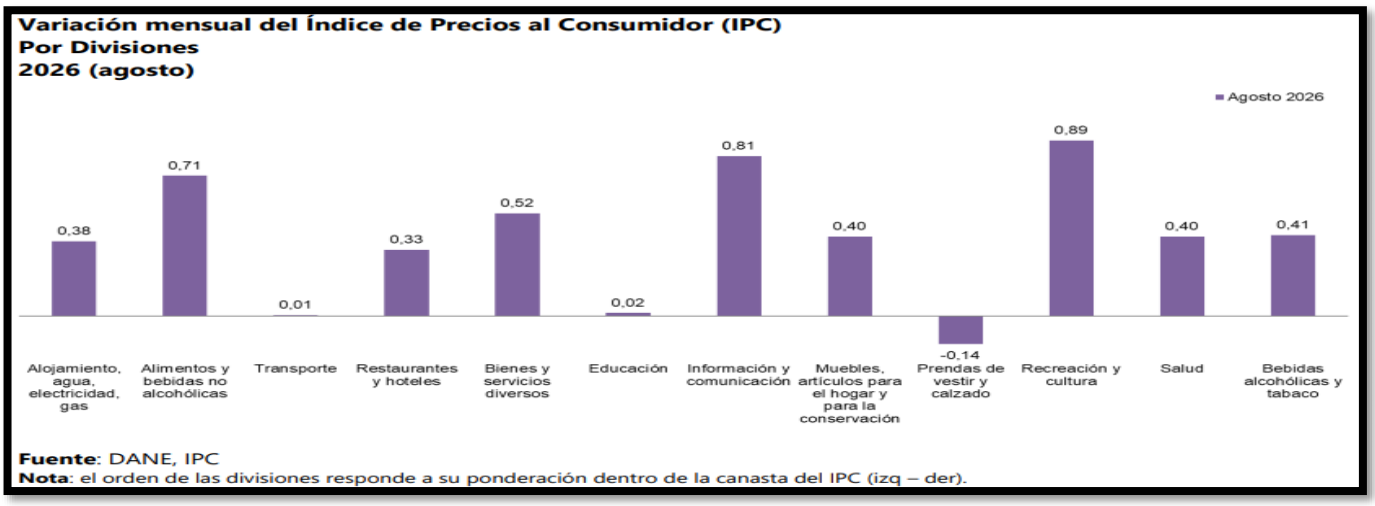


ASPECTOS ECONOMICOS:

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,89%) e Información y comunicación (0,81%).



En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, frente a julio de 2026. La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,89%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%), paquetes turísticos completos (1,01%) y libros y lista de útiles escolares completa (1,01%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-2,07%), artículos para pintura y dibujo (-0,32%) y cines y teatros (-0,09%)

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,81%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2026 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -0,14%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para mujer (-0,54%), prendas de vestir para hombre (-0,28%) y calzado para niño y niña (-0,05%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: calzado para hombre (0,35%), prendas de vestir para bebés (0,31%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (0,21%).

La división Transporte registró una variación mensual de 0,01%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (4,89%), compra de bicicletas nuevas o usadas (0,81%) y servicios de latonería y pintura (0,71%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: productos para la limpieza y conservación del vehículo (-1,22%), vehículo particular nuevo o usado (-0,32%) y otras piezas de repuesto para vehículo (-0,32%).

En agosto de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: electricidad con 0,08 puntos porcentuales, frutas frescas con 0,07 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las

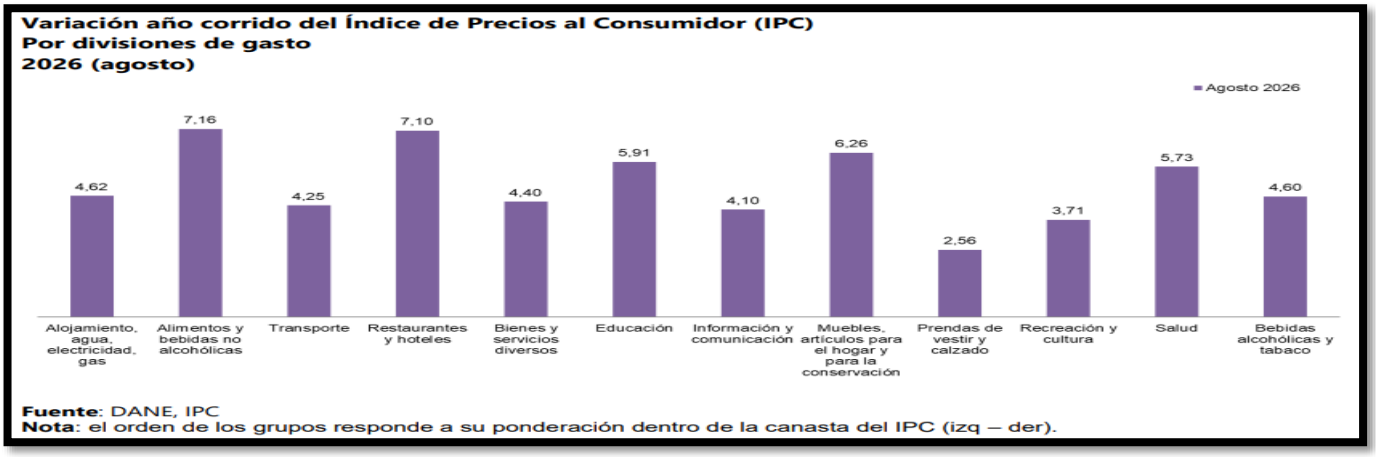
menores contribuciones fueron: suministro de agua con -0,08 puntos porcentuales, gas con -0,02 puntos porcentuales y plátanos con -0,01 puntos porcentuales.

Variación año corrido (enero - agosto de 2026)
Entre enero y agosto de 2026 la variación del IPC Total fue 5,35%. Esta variación fue mayor en 1,13 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,22%.

El comportamiento año corrido del IPC total en agosto de 2026 (5,35%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 7,16%, siendo esta la mayor variación año corrido. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (56,31%), tomate de árbol (52,76%) y arracacha, ñame y otros tubérculos (47,48%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%), plátanos (-14,46%) y legumbres secas (-8,12%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 7,10%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (9,40%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (7,72%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,96%), pago por alimentación en comedores (4,69%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,52%).



En agosto de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio 0,56 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,50 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,46 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos

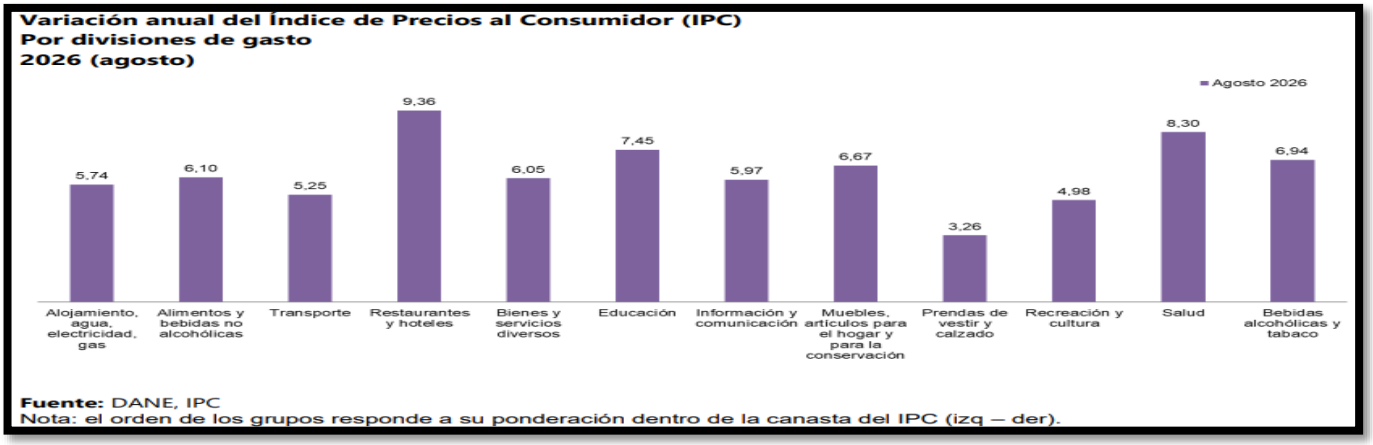
con -0,06 puntos porcentuales, vehículo particular nuevo o usado con -0,06 puntos porcentuales y suministro de agua con -0,03 puntos porcentuales.

Variación anual (agosto de 2025 a agosto de 2026)
En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%. El comportamiento anual del IPC total en agosto de 2026 (6,24%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,36%, siendo esta la mayor variación anual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (12,07%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (9,57%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,43%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (5,78%), pago por alimentación en comedores (7,76%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,58%).

La división Salud registró una variación anual de 8,30%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (10,41%), servicios odontológicos con odontólogos particulares (10,31%) y consulta médica con médico especialista particular (10,06%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios médicos menores (4,91%), elementos implementos médicos (5,99%) y artefactos y equipo terapéutico y su reparación (6,46%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación anual de 3,26%, siendo esta la menor variación anual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (9,36%), uniformes (6,04%) y prendas de vestir para hombre (3,35%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para bebés (2,03%), prendas de vestir para mujer (2,13%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (2,37%).



En agosto de 2026 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio 0,71 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,63 puntos porcentuales y transporte urbano con 0,51 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,04 puntos porcentuales, arroz con -0,04 puntos porcentuales y tomate con -0,03 puntos porcentuales.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y GRANDES SUPERFICIES: Se realizó la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente de acuerdos marco de precios y se evidenció que en el presente mes no se encontraba activo un acuerdo para el presente proceso de selección, así mismo, se consultó en el área de Grandes Superficies y el mismo no aplica para el presente proceso de selección.

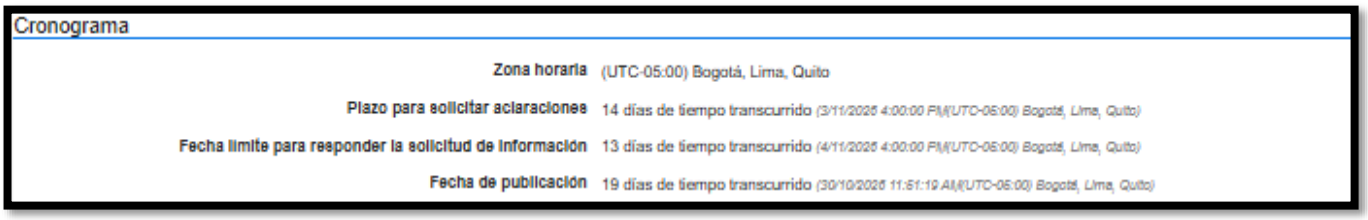
Investigación de Mercado:

En estricto cumplimiento de los principios de planeación, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, la Entidad adelantó un proceso de indagación y análisis del sector orientado a estructurar un presupuesto oficial objetivo, razonable y reflejo de las condiciones reales del mercado para el objeto contractual pretendido. Como componente fundamental de la estrategia metodológica de recolección primaria de información, la Entidad procedió a publicar formalmente una solicitud de información a proveedores bajo el radicado ITC-SIP-029-2026, convocando de manera amplia a los agentes económicos, gremios y actores especializados de la industria para que participaran activamente aportando cotizaciones, fichas técnicas y observaciones de valor. No obstante la difusión pública y el agotamiento de los términos reglamentarios previstos para la recepción de la información, el citado mecanismo de participación se declaró desierto, toda vez que no se recibió ninguna manifestación de interés, propuesta técnica ni cotización por parte de los proveedores potenciales del sector.



La declaratoria de desierta de la solicitud de información a proveedores —circunstancia ajena a la voluntad de la Entidad e imputable a las dinámicas del mercado— no desvirtúa ni exime del deber de estructurar un presupuesto debidamente soportado; por el contrario, en atención al estándar de debida diligencia que debe guiar la gestión contractual, la Entidad profundizó su análisis acudiendo a fuentes secundarias, concurrentes y complementarias de información técnica y económica. En consecuencia, la conformación del valor estimado del presente proceso se fundamentó en un ejercicio ponderado que incluyó: *(i) el análisis histórico de precios de contratos iguales o análogos ejecutados por la Entidad en vigencias anteriores, indexados conforme a la variación de los índices macroeconómicos pertinentes; (ii) la solicitud de cotizaciones directas a un número plural de proveedores identificados en el ramo*. Del análisis integral de

estas fuentes secundarias se desprende un valor de referencia que garantiza la suficiencia de los recursos asignados, demostrando que la Entidad agotó un proceso de investigación de mercado juicioso, exhaustivo y multivariable, superando la barrera generada por la inactividad del mercado en la solicitud ITC-SIP-029-2026 y asegurando que el presupuesto oficial refleje los costos reales, directos e indirectos, para la debida ejecución del objeto contractual, la solicitud de información a proveedores para identificar cotizaciones relacionadas con el presente proceso tuvieron el siguiente plazo otorgado por la entidad así:


Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para solicitar aclaraciones	14 días de tiempo transcurrido (3/11/2026 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha límite para responder la solicitud de información	13 días de tiempo transcurrido (4/11/2026 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación	19 días de tiempo transcurrido (30/10/2026 11:61:19 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Adicionalmente la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central solicitó formalmente cotizaciones actualizadas a las empresas que tienen por objeto este tipo de servicios; así las cosas la empresa que dio respuesta a la solicitud de cotización de la entidad fue **TRANSPORTADORA SIGLO XXI**, con el propósito de obtener información acorde con los nuevos requerimientos y establecer un presupuesto oficial ajustado a las condiciones actuales del mercado, se relaciona la solicitud de cotización realizada y la propuesta recibida para el análisis correspondiente así:


Buenos días

Estimados Nueva Transportadora SIGLO XXI

Reciban un cordial saludo,

Me permito enviar adjunto solicitud de cotización

Quedo muy atenta

Atentamente,

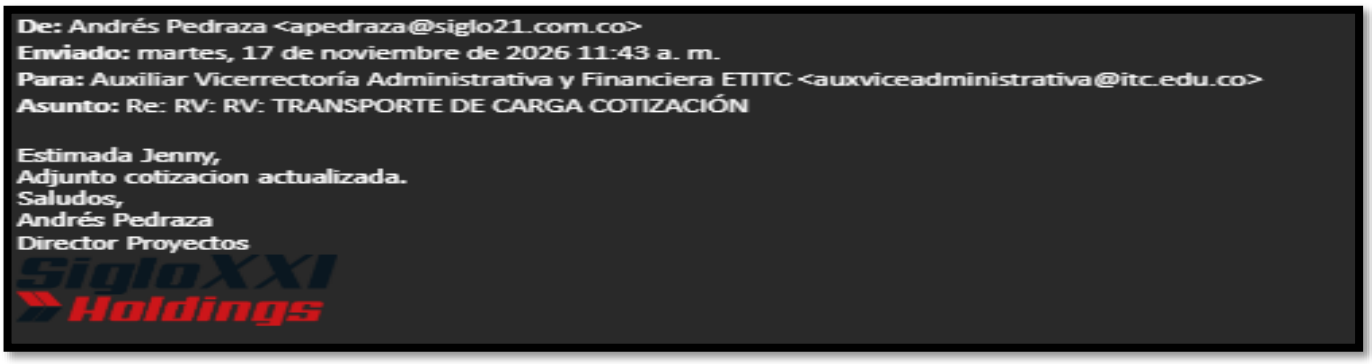
Para nosotros es de gran importancia su opinión, por esto le invito a calificar la atención recibida a través de la siguiente encuesta de evaluación del servicio prestado:

https://cutt.ly/EsFGeL3

VBI LABOR IBI VIRTVS

Donde Hay Trabajo, Hay Virtud

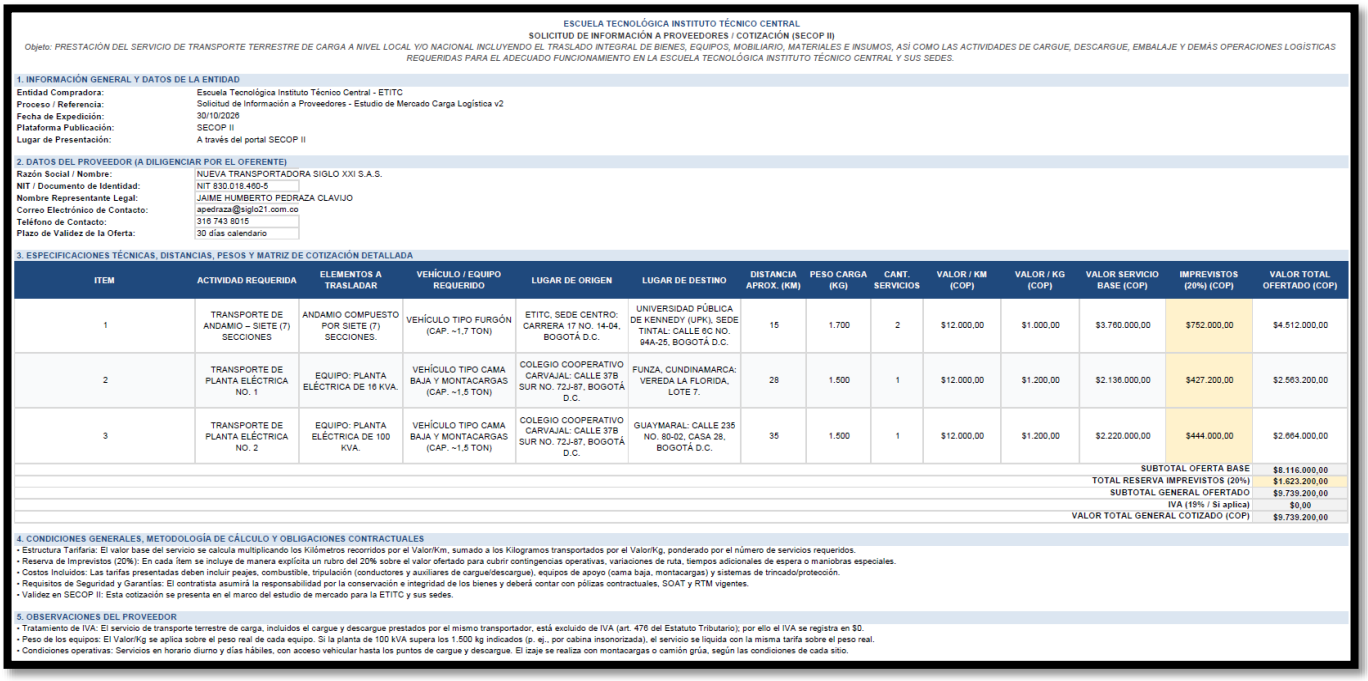
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos u otros defectos que tengan el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la ETITC no asume responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus u otro defecto transmitido en este correo


De: Andrés Pedraza <apedraza@siglo21.com.co>
Enviado: martes, 17 de noviembre de 2026 11:43 a. m.
Para: Auxiliar Vicerrectoría Administrativa y Financiera ETITC <auxviceadministrativa@itc.edu.co>
Asunto: Re: RV: RV: TRANSPORTE DE CARGA COTIZACIÓN

Estimada Jenny,
Adjunto cotizacion actualizada.
Saludos,
Andrés Pedraza
Director Proyectos

SigloXXI Holdings

- **COTIZACION 1: TRANSPORTADORA SIGLO XXI**



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES / COTIZACIÓN (SECOP II)

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA A NIVEL LOCAL Y/O NACIONAL INCLUYENDO EL TRASLADO INTEGRAL DE BIENES, EQUIPOS, MOBILIARIO, MATERIALES E INSUMOS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE CARGUE, DESCARGUE, EMBALAJE Y DEMÁS OPERACIONES LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y SUS SEDES.

1. INFORMACIÓN GENERAL Y DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad Compradora:	Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC
Proceso / Referencia:	Solicitud de Información a Proveedores - Estudio de Mercado Carga Logística v2
Fecha de Expedición:	30/10/2026
Plataforma Publicación:	SECOP II
Lugar de Presentación:	A través del portal SECOP II

2. DATOS DEL PROVEEDOR (A DILIGENCIAR POR EL OFERENTE)

Razón Social / Nombre:	NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XXI S.A.S.
NIT / Documento de Identidad:	NIT 830.018.460-5
Nombre Representante Legal:	JAIME HUMBERTO PEDRAZA CLAVIJO
Correo Electrónico de Contacto:	apedraza@siglo21.com.co
Teléfono de Contacto:	316 743 8015
Plazo de Validez de la Oferta:	30 días calendario

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISTANCIAS, PESOS Y MATRIZ DE COTIZACIÓN DETALLADA

ITEM	ACTIVIDAD REQUERIDA	ELEMENTOS A TRASLADAR	VEHÍCULO / EQUIPO REQUERIDO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DISTANCIA APROX. (KM)	PESO CARGA (KG)	CANT. SERVICIOS	VALOR / KM (COP)	VALOR / KG (COP)	VALOR SERVICIO BASE (COP)	IMPREVISTOS (20%) (COP)	VALOR TOTAL OFERTADO (COP)
1	TRANSPORTE DE ANDAMIO – SIETE (7) SECCIONES	ANDAMIO COMPUESTO POR SIETE (7) SECCIONES.	VEHÍCULO TIPO FURGÓN (CAP. ~1,7 TON)	ETITC, SEDE CENTRO: CARRERA 17 NO. 14-04, BOGOTÁ D.C.	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE KENNEDY (UPK), SEDE TINTAL: CALLE 6C NO. 94A-25, BOGOTÁ D.C.	15	1.700	2	$12.000,00	$1.000,00	$3.760.000,00	$752.000,00	$4.512.000,00
2	TRANSPORTE DE PLANTA ELÉCTRICA NO. 1	EQUIPO: PLANTA ELÉCTRICA DE 16 KVA.	VEHÍCULO TIPO CAMA BAJA Y MONTACARGAS (CAP. ~1,5 TON)	COLEGIO COOPERATIVO CARVAJAL: CALLE 37B SUR NO. 72J-87, BOGOTÁ D.C.	FUNZA, CUNDINAMARCA: VEREDA LA FLORIDA, LOTE 7.	28	1.500	1	$12.000,00	$1.200,00	$2.136.000,00	$427.200,00	$2.563.200,00
3	TRANSPORTE DE PLANTA ELÉCTRICA NO. 2	EQUIPO: PLANTA ELÉCTRICA DE 100 KVA.	VEHÍCULO TIPO CAMA BAJA Y MONTACARGAS (CAP. ~1,5 TON)	COLEGIO COOPERATIVO CARVAJAL: CALLE 37B SUR NO. 72J-87, BOGOTÁ D.C.	GUAYMARAL: CALLE 235 NO. 80-02, CASA 28, BOGOTÁ D.C.	35	1.500	1	$12.000,00	$1.200,00	$2.220.000,00	$444.000,00	$2.664.000,00
											SUBTOTAL OFERTA BASE		$8.116.000,00
											TOTAL RESERVA IMPREVISTOS (20%)		$1.623.200,00
											SUBTOTAL GENERAL OFERTADO		$9.739.200,00
											IVA (19% / Si aplica)		$0,00
											VALOR TOTAL GENERAL COTIZADO (COP)		$9.739.200,00

4. CONDICIONES GENERALES, METODOLOGÍA DE CÁLCULO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- Estructura Tarifaria: El valor base del servicio se calcula multiplicando los Kilómetros recorridos por el Valor/Km, sumado a los Kilogramos transportados por el Valor/Kg, ponderado por el número de servicios requeridos.
- Reserva de Imprevistos (20%): En cada ítem se incluye de manera explícita un rubro del 20% sobre el valor ofertado para cubrir contingencias operativas, variaciones de ruta, tiempos adicionales de espera o maniobras especiales.
- Costos Incluidos: Las tarifas presentadas deben incluir peajes, combustible, tripulación (conductores y auxiliares de cargue/descargue), equipos de apoyo (cama baja, montacargas) y sistemas de trincado/protección.
- Requisitos de Seguridad y Garantías: El contratista asumirá la responsabilidad por la conservación e integridad de los bienes y deberá contar con pólizas contractuales, SOAT y RTM vigentes.
- Validez en SECOP II: Esta cotización se presenta en el marco del estudio de mercado para la ETITC y sus sedes.

5. OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR

- Tratamiento de IVA: El servicio de transporte terrestre de carga, incluidos el cargue y descargue prestados por el mismo transportador, está excluido de IVA (art. 476 del Estatuto Tributario); por ello el IVA se registra en $0.
- Peso de los equipos: El Valor/Kg se aplica sobre el peso real de cada equipo. Si la planta de 100 kVA supera los 1.500 kg indicados (p. ej., por cabina insonorizada), el servicio se liquida con la misma tarifa sobre el peso real.
- Condiciones operativas: Servicios en horario diurno y días hábiles, con acceso vehicular hasta los puntos de cargue y descargue. El izaje se realiza con montacargas o camión grúa, según las condiciones de cada sitio.

Asi las cosas, vencido dicho término, se recibió únicamente la cotización emitida por la empresa Transportadora Siglo XXI por un valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS $9.739.200,00 MONEDA CORRIENTE**, incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del servicio. Teniendo en cuenta que la normatividad contractual vigente y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente no exigen un número mínimo de cotizaciones, sino la sustentación objetiva de los valores del mercado, comprobando que los precios ofertados son razonables y se ajustan a las condiciones actuales del mercado, razón por la cual se determina con fundamento en esta cotización y la trazabilidad de la gestión realizada que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS $9.739.200,00 MONEDA CORRIENTE.**

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

5.1 Valor del contrato: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS $9.739.200,00 MONEDA CORRIENTE.**

5.2 Forma de pago. El valor del contrato será cancelado en pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados. Para adelantar el pago se deberá presentar la factura, acompañada del certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales y el certificado de cumplimiento y recibido a entera satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato *"Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios"* y el comprobante de pago de los aportes al

Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. *(Si a ello hubiere lugar)* **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero de la ETITC el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA PAGO**: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago), así como los demás documentos necesarios para el pago. Para efectos del pago el contratista deberá informar al Grupo Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) el número de cuenta y nombre de la entidad financiera a donde se le puede efectuar el pago. **En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

5.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 27026 DE 2026**

5.4 Rubro presupuestal.

ÍTEM	RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO
000 GESTION GENERAL	A-02-02-02-006-005	SERVICIOS TRANSPORTE DE CARGA

5. OBLIGACIONES

6.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes.
2. Cumplir con las obligaciones en los sistemas de seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas legales que lo modifiquen, adicionen o complemente.
3. Mantener indemne a la ETITC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la ETITC y demás equipos y elementos que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
6. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
7. Dar aplicación al principio de debida diligencia y, en consecuencia, revisar, estudiar y analizar la información existente, a fin de construir un concepto respecto a la ejecución del contrato.

8. Poner a disposición de la ejecución del contrato toda su idoneidad y experiencia, a fin de ejecutar las actividades con los más altos estándares de calidad y eficiencia, para lo cual proporcionará la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar.
9. Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la ejecución de las actividades del objeto del contrato.
10. Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras que permitan el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar el objeto del contrato, cuando haya lugar a ello.
12. Adelantar todos los trámites necesarios para entregar los bienes y servicios del contrato señaladas en la propuesta, de acuerdo con las especificaciones técnicas, establecidas por la ETITC; para tal efecto se suscribirá la respectiva acta de entrega a satisfacción del contratante.
13. Manejar de manera centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose en lo pertinente a las normas de retención documental vigentes aplicables.
14. Suscribir junto con la ETITC las actas de iniciación, entrega y liquidación del contrato.
15. Garantizar que el personal del contratista que se encuentre en las instalaciones de la ETITC permanezca identificado y carnetizado.
16. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC.
17. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
18. El adjudicatario del contrato deberá aportar la Certificación Bancaria como requisito indispensable para la celebración del contrato y expedición del correspondiente Registro Presupuestal.
19. Aplicar los procedimientos establecidos para el manejo seguro de residuos ordinarios y peligrosos respetando los principios de separación en la fuente, que se han adoptado en la entidad.
20. Hacer un uso eficiente de los recursos a su cargo y poner en práctica estrategias de ahorro y uso eficiente de agua potable, energía eléctrica y papel de impresión, así como propender en la disminución en la generación de residuos.
21. Realizar sus actividades propendiendo por el cuidado del ambiente y la prevención de la contaminación.

6.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la oferta presentada y el contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección.
2. Se debe asignar por parte del contratista un ejecutivo de cuenta específico para el contrato que atienda permanentemente las solicitudes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
3. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores.
4. Garantizar la calidad de los servicios según la propuesta presentada.

5. Acatar las recomendaciones y/u observaciones que le formule La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución de este.
6. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
7. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
8. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
9. Mantener indemne a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de esta y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.
10. Para el servicio transporte de carga el vehículo deberá estar excelentes condiciones mecánicas certificadas y en óptimas condiciones de funcionamiento que no requiera mantenimiento correctivo por vida útil.
11. Contar con llanta de repuesto, caja de herramientas, extintores, equipo de carretera y primeros auxilios, de conformidad con las normas de tránsito vigentes.
12. Garantizar la disponibilidad del vehículo de lunes a domingo.
13. Deberá contar con conductor para los servicios requeridos por la entidad, el contratista deberá garantizar a todo costo el servicio de conductor y del vehículo.
14. El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requieran los conductores para la prestación del servicio.
15. Todos los gastos del conductor serán asumidos directamente por la empresa contratista, incluidos los gastos de hotel, en el evento que se requiera, cabe anotar que no existirá ningún tipo de vínculo o relación laboral ni contractual entre la ETITC y el conductor.
16. En caso de que el vehículo que prestará el servicio presente algún daño mecánico deberá ser reemplazado por otro de las mismas características a fin de que la prestación del servicio no se vea interrumpida.
17. Prestar el servicio especial de transporte de carga con vehículos que reúnan las características técnicas exigidas.
18. La prestación del servicio de transporte de carga incluye conductor del vehículo, combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo y seguros de ley.
19. El vehículo que preste el servicio deberá llenar los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Revisión Técnico-Mecánica y de Gases, vigentes, legales y actualizados.
20. El vehículo debe contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior del vehículo.
21. Los vehículos que serán utilizados en cada servicio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado.

22. Mantener un servicio de comunicación celular en el vehículo, servicio que debe tener disponible en todo momento el conductor.
23. El conductor debe poseer pase de conducción vigente y encontrarse en perfectas condiciones de salud física y mental para conducir. No podrá estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias que de cualquier manera puedan atentar contra la salud física o mental y poner en riesgo la vida, salud e integridad de los pasajeros o terceros, conductores experimentados y responsables, que tengan su documentación vigente, legal, y sin antecedentes para garantizar la integridad y seguridad de los funcionarios y/o contratistas y de la comunidad. Caso contrario, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá exigir su reemplazo
24. Los conductores se obligan a cumplir estrictamente las normas del código de tránsito vigente.
25. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA ETITC frente a responsabilidad civil en que puedan incurrir los vehículos asignados al servicio frente a terceros, de forma tal que se obliga a reembolsar a LA ETITC cualquier suma que ésta cancelare en razón de tal responsabilidad y por todo concepto
26. Los conductores deben estar en excelente estado de aseo y presentación personal y comportarse con respeto y disponibilidad frente a los funcionarios y/o contratistas; además de cumplir con los protocolos de bioseguridad.

6.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Sistemas de Gestión Integrados:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos y demás documentos del Sistema de Gestión Integrado definidos por la ETITC que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Integrado; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del Sistema de Gestión Integrado.

6.4 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

1. Conocer y aplicar los lineamientos establecidos en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información de la ETITC (GSI-MA-01). https://www.etitc.edu.co/archives/calidad/GSI-MA-01.pdf
2. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Reconocer la propiedad intelectual y ceder los derechos patrimoniales sobre la información que se genera en la ETITC y que son de propiedad exclusiva de la entidad.
4. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes en la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
    4.1. Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito en la ETITC, siendo consciente de las penas, multas y sanciones

derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan llegar a derivarse de éste.

4.2. Con la firma del contrato autorizo a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o Ley de Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicado en el sitio web. https://www.etitc.edu.co/es/page/nosotros&seguridad-portal

5. Reportar los incidentes de seguridad que se presenten en los activos y/o servicios afectados de manera inmediata al área del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información a través del correo institucional (mesadeayuda@itc.edu.co).
6. Cifrar la información clasificada como confidencial catalogada como “Información Pública Clasificada (IPC)” así como de la “Información Pública Reservada (IPR)” que sea suministrada por la ETITC.
7. En caso de instalación y/o configuración de software y/o equipos físicos o de cloud debe contar con ANS (Acuerdos de Niveles de Servicio) ofrecidos para la ejecución del presente contrato, indicando al supervisor del contrato de acuerdo al nivel de criticidad y/o prioridad: Alta, Media, Baja así mismo como los tiempos de respuesta del incidente, anexando horario de soporte técnico y correo de contacto.
8. Con relación a licenciamiento de Software de aplicación y/o servicios físicos o de cloud, se debe programar con actividades de backup, pruebas de restauración y respaldo de información mensual con el área de Informática y Comunicaciones a través del correo institucional (mesadeayuda@itc.edu.co).
9. Entregar informes de implementación y de soporte.
10. Realizar el despliegue de actualizaciones de nuevas versiones durante la vigencia del contrato para la corrección de eventuales errores que se presenten durante su funcionamiento y que dependan directamente de imperfectos del desarrollo de sus funcionalidades.
11. Acceso ilimitado a la Base de Conocimiento del Licenciamiento de Software de aplicación y/o servicios físicos o de cloud.
12. Sesiones virtuales ilimitadas de resolución de dudas con Servicio al Cliente.
13. Retroalimentar los servicios ofrecidos para permitirnos buscar continuamente la excelencia

6.7 Obligaciones de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

1. Expedir Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

6. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el Vicerrector Administrativo y Financiero de la ETITC, o por quien sea designado por el ordenador del gasto. En cualquier momento y sin que se requiera de modificación del contrato, el ordenador del gasto podrá cambiar la supervisión de este, mediante comunicación escrita, o designar apoyo a la

supervisión cuando se requiera. El supervisor (a) evaluará los servicios prestados y expedirá cuando así proceda, las certificaciones de cumplimiento para el trámite del pago respectivo.

En consonancia con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato, que es ejercido por la Entidad, a través del supervisor designado.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará por la modalidad de Mínima Cuantía, así las cosas, la entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las especificaciones indicadas por la entidad en los documentos del proceso.

En el cronograma señalado en la plataforma SECOP II, los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, la experiencia, las especificaciones técnicas y el formato de oferta económica.

Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico: Los descritos en la Invitación Pública, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico: La experiencia exigida debe ser apropiada conforme al valor y complejidad del contrato. Por regla general no se limitará en el tiempo salvo que existe una justificación de tipo técnico o legal.

Los requisitos habilitantes deben permitir la participación de pluralidad de actores del mercado que ofrecen los bienes, obras y servicios que deben adquirirse, pero también, la capacidad de los futuros contratistas.

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

REQUISITOS
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

Experiencia: Para proponentes que acrediten ser Emprendimientos y Empresas de Mujeres o MiPymes:
Los proponentes deberán demostrar su experiencia presentando mínimo **TRES (3) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto corresponda a **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE A NIVEL LOCAL Y/O NACIONAL, INCLUYENDO EL TRASLADO, DESMONTAJE, MONTAJE, EMBALAJE DE MOBILIARIOS, ENSERES, EQUIPOS, DOTACION Y/O SIMILAR.** cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto final.

Para proponentes diferentes a Emprendimientos y Empresas de Mujeres o MiPymes:
Los proponentes deberán demostrar su experiencia presentando mínimo **DOS (2) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto corresponda a **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE A NIVEL LOCAL Y/O NACIONAL, INCLUYENDO EL**

TRASLADO, DESMONTAJE, MONTAJE, EMBALAJE DE MOBILIARIOS, ENSERES, EQUIPOS, DOTACION Y/O SIMILAR cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto final.

NOTA 1: La condición de MiPymes se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

NOTA 2: La condición de Emprendimientos y Empresas de Mujeres deberá acreditarse de conformidad con lo señalado en el Parágrafo único del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021.

Cada una de las certificaciones presentadas, debe incluir la siguiente información y cumplir con las siguientes condiciones:

- Fecha de emisión de la certificación.
- Datos de la empresa que expide la certificación: Nombre, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.
- Datos del contrato: Número de Contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto del contrato.
- Que certifique el contrato en **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE A NIVEL LOCAL Y/O NACIONAL, INCLUYENDO EL TRASLADO, DESMONTAJE, MONTAJE, EMBALAJE DE MOBILIARIOS, ENSERES, EQUIPOS, DOTACION Y/O SIMILAR.**
- Que el contrato esté ejecutado en un 100%.
- Que este firmada por el Representante Legal o el Supervisor del Contrato o jefe de Contratos o Persona debidamente autorizada, de la Empresa que emite la certificación.
- Los demás términos y condiciones para validar la Experiencia se encuentran descritos en el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de selección del asunto.

8. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de Mínima Cuantía ya que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la Menor Cuantía Establecida por la entidad.

Esta contratación se adelanta cumpliendo con la normatividad vigente Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que le sea aplicables.

9. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS BÁSICOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Matriz de Riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada inicio	Fecha estimada terminación	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza?	Periodicidad

1	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentación de oferentes a la convocatoria	Se declare desierta la convocatoria	2	4	6	Extremo	Entidad	Enviar Link con la oferta publica, a las empresas del sector, a fin que manifiestaen su interes de participar	2	4	6	Alto	Sí	Supervisor	cuando se publique la	Cuando se cumplen	soportes de correos	Mientras esta publicado la
2	General	Externo	Contratación	Operacional	No firma del contrato por parte del contratista	No se puede adelantar la ejecución del contrato dentro del plazo indicado	2	4	6	Extremo	Contratista	Adjudicar el contrato al proponente en segundo lugar	1	4	5	Alto	Sí	Supervisor	Cuando no se firme el	Cuando se renegocia	Soporte de no firma del contrato en los periodos	Mientras se firma contrato con el segundo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	La no expedición de las grantías para legalizar el contrato	No se puede adelantar la ejecución del contrato dentro del plazo indicado	1	4	5	Alto	Contratista	Haciendo seguimiento al contratista para que se expidan las garantías, según lo exigido	1	4	5	Alto	Sí	Entidad	Diario	A la entrega de	Exigiendo soporte de garantías por escrito	Hasta que se remitan las garantías
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No contar con personal ídoneo para ejecutar el contrato	Daños en los equipos	3	4	7	Alto	Contratista	Durante la firma del acta de inicio la entidad verifica que el contratista cuente con el personal	2	4	6	Alto	Sí	Supervisor y	A la firma del	A la firma del	Diario	Diario
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Demora en la entrega de los bienes o servicios contratados	Demora en la ejecución y finalización del servicio contratado	4	3	7	Alto	Contratista	Establecer con el contratista cronograma de entrega para evitar demoras	3	2	5	Alto	Sí	Supervisor y	Durante la	Al termino de	Diario	Diario
6	General	Externo	Contratación	Operacional	No disponer de herramientas adecuadas para realizar los trabajos	Demora en la ejecución y finalización del servicio contratado	2	3	5	Moderado	Contratista	Solicitar disponibilidad de herramientas adecuadas y necesarias para cumplir con el contrato	1	3	4	Moderado	Sí	Supervisor y	Durante la	Al termino de la	Diario	Diario

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Rara vez (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la ETITC, Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

Cumplimiento: Para amparar el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y sanciones, deberá ser expedido por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la ETITC de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

11. ANEXOS

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

12. APROBACIONES

SOLICITANTE:	REVISÓ:	APROBÓ:
ARIEL TOVAR GÓMEZ VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	**NEIDER OLAVE GARCIA** PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE CONTRATACIÓN	**ARIEL TOVAR GÓMEZ** VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Apoyo: Néider Olave García – Profesional especializado de contratación
Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativa y Financiera